

LA SECRETARIA GENERAL
ML/CR

París, 7 de junio de 2019

PREMIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA FRANCESA 2019

CONVOCATORIA

Estimados señores:

Se abre la convocatoria para el Premio de los Derechos Humanos de la República Francesa «Libertad-Igualdad-Fraternidad» de 2019, entregado por el primer ministro del Gobierno francés.

El objetivo de este premio creado en 1988 consiste en recompensar y permitir que se lleven a cabo actividades de campo individuales o colectivas, en Francia o en el extranjero, sin tener en cuenta nacionalidades ni países, que contribuyan a promover o proteger los derechos humanos.

1 - Las organizaciones no gubernamentales o los candidatos individuales, sin importar las nacionalidades ni las fronteras, deberán presentar una candidatura relacionada con alguno de los dos temas de 2019. Dicha candidatura deberá incluir una actividad de campo o un proyecto que desarrollar en Francia o en el extranjero.

- **Tema 1: Jóvenes defensores de los derechos humanos**

Coincidiendo con el 30º aniversario de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH) ha querido recompensar la actividad de jóvenes defensores y defensoras de los derechos humanos, comprometidos con la promoción y la defensa de los derechos humanos, ya sea a título individual o desde distintas asociaciones.

La expresión «defensor de los derechos humanos» designa a cualquier persona que obre en aras de la promoción o la protección de los derechos humanos individual o colectivamente. El artículo 1 de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos (Resolución de la Asamblea General A/RES/53/144 adoptada el 9 de diciembre de 1998) dispone que «toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional».

Un defensor o una defensora de los derechos humanos es alguien que defiende un derecho fundamental en su propio nombre o en nombre de una persona o de un grupo de personas. Los defensores buscan promover y proteger los derechos civiles y políticos y promover, proteger e instaurar los derechos económicos, sociales y culturales.

Si bien la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos no define una cualificación concreta para ser defensor de los derechos humanos (cualquiera puede ser defensor si lo desea y actúa como tal), sí afirma sin ambigüedad alguna que los defensores tienen algunas responsabilidades, responsabilidades que los candidatos deberán asumir:

- los defensores de los derechos humanos deben aceptar la universalidad de los derechos humanos tal y como queda definida en la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- los defensores de los derechos humanos deben llevar a cabo actividades no violentas.

Se entiende por joven defensor cualquier persona menor de dieciocho años de edad (artículo 1 de la CIDN sobre la definición de niño). El relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Comité de los Derechos del Niño promueven el concepto «joven defensor» en las Naciones Unidas debido al preocupante incremento de ataques y amenazas a los jóvenes defensores en todo el mundo.

El objetivo del Premio de los Derechos Humanos consiste en recompensar y honrar la actividad de uno o de varios de ellos.

• **Tema 2: Deber de fraternidad**

El artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone que «todos los seres humanos [...] deben comportarse fraternalmente los unos con los otros». Esta fraternidad radica en el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana, fraternidad y dignidad son los fundamentos de la universalidad de los derechos humanos.

Partiendo de esa base, la aplicación del principio de fraternidad, puesto que reposa en una dignidad íntimamente ligada a la condición de ser humano, exige solidaridad, respeto al otro, tolerancia y benevolencia hacia el otro, rechazo de cualquier conducta excluyente que pueda derivar en comportamientos racistas, rechazo del recurso al odio o rechazo de recriminar a alguien su pertenencia a un grupo social, étnico o religioso, su sexo o su edad. La fraternidad reviste entonces una dimensión altruista y se entiende como la capacidad para reconocer, aceptar y recibir al otro en toda su singularidad.

Desde esta perspectiva, pueden presentarse candidatas las personas u organizaciones no gubernamentales que tengan uno o varios proyectos cuyo objetivo sea la puesta en práctica de la obligación humanitaria de auxiliar y asistir a aquellas personas que lo necesitan, independientemente de quiénes sean, acogiéndolas incondicionalmente, por ejemplo.

También puede tratarse de proyectos de promoción y de defensa del deber de fraternidad y de la libertad de ayudar al otro, con fines humanitarios, independientemente de su origen, religión, situación social o administrativa.

2 - Se invitará a los cinco premiados a la ceremonia oficial en París. Se les hará entrega de una medalla y se repartirán la dotación global de 70 000 euros asignada por la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos y destinada a implementar sus proyectos. A los cinco siguientes premiados, el embajador de Francia en su país de origen les entregará una medalla con una mención especial.

3 - Las solicitudes deberán respetar el reglamento del Premio. El reglamento del mismo se comunicará a quien lo solicite. También está disponible en la página web de la CNCDH: <http://www.cncdh.fr/fr/prix/prix-des-droits-de-lhomme>.

4 – La solicitud, redactada en francés, deberá incluir:

- a) Una carta de candidatura presentada y firmada por el presidente o el responsable legal de la ONG correspondiente o por el candidato individual.
- b) La solicitud adjunta a la presente convocatoria y disponible para su descarga en la página web de la CNCDH: <https://www.cncdh.fr/fr/edition-prix/prix-des-droits-de-lhomme/prix-des-droits-de-lhomme-2019-appel-candidature> . Dicha solicitud presenta detalladamente la actividad de la asociación o la persona que se presenta candidata de manera individual.
- c) Dado el caso, una presentación de la ONG (estatutos, realización, etc.).
- d) La dirección postal y los datos bancarios de la ONG o del candidato individual.

Los candidatos deben enviar la solicitud completa obligatoriamente **antes de la fecha límite de presentación de solicitudes, el 14 de octubre de 2019**, a la Secretaría General de la Comisión:

- Secrétariat général de la CNCDH – TSA 40 720 – 20 avenue de Ségur, 75 007 PARÍS – Francia
- o por correo electrónico: cncdh@cncdh.pm.gouv.fr

Una vez el jurado haya anunciado los ganadores del premio, el primer ministro, u otro ministro de la República Francesa, entregará el Premio de 2019 en una ceremonia solemne en París que se celebrará en torno al 10 de diciembre de 2019.

Les agradecería que tuvieran a bien **dar la mayor difusión posible** a esta convocatoria.

Ruego reciban el testimonio de mi alta consideración.

Magali Lafourcade
Secretaria General de la CNCDH